



Factura: 002-001-000010954



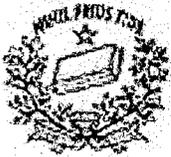
20170901053P00307

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901053P00307					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE ENERO DEL 2017, (11:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAZMIÑO SION JULIO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919093476	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	SION TUAREZ JOSEFA NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302231673	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800,00					

Kelly G. Sempetegui Zambrano

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



MOJIN 53
DEL CANTÓN
GUAYAS

A.B. KELLY SEMPETEGUI

FACTURA: 002-001-000010954

Fecha Emisión: 30-01-2017

Número de Autorización: 3001201701200200100001095409132181290

Fecha de Autorización: 30-01-2017

Emisión: NORMAL

Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO



3001201701091321812900120020010000109540000060619

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO

RUC: 0913218129001

Matriz: SOLAR 18 MANZANA 12 CDLA ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA GUAYAQUIL

Teléfono: 04-2231289

Obligado a contabilidad: NO

Cliente: JULIO ALFONSO PAZMINO SION

CEDULA: 0919093476

Dirección: CIUDAD CELESTE

Celular: 0985864882

Email: pazminojulio@gmail.com

Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
(2) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	1.00	0.60	0.60
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA	1.00	262.50	262.50

Matrizador: LISSETTE IVANNA ROSERO GARCES

PROTOCOLO: P00307 Temporal: 606

NÚMERO DE LIBRO: 20170901053P00807

Forma de Pago: TRANSFERENCIA PROPIO BANDO 299:85;

Subtotal: 263.10
Subtotal 14%: 262.50
Subtotal 0%: 0.60
IVA 14%: 36.75
Total: 299.85

Esta factura puede ser consultada en <https://notaria.hermes.ec/efacturas/45/1099977>

Contáctenos en 1800 850 850, <http://www.hermes.ec>

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901053P00307

Factura No.: 002-001-000010954

NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIA DE TRANSPORTE JUNAJU PAZMIÑO SIÓN S.A.**

OTORGADA POR: PAZMIÑO SION JULIO ALFONSO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy treinta de Enero del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO, NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía INDUSTRIA DE TRANSPORTE JUNAJU PAZMIÑO SIÓN S.A., el/la señor(a) PAZMIÑO SION JULIO ALFONSO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SION TUAREZ JOSEFA NARCISA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PAZMIÑO SION JULIO ALFONSO	ECUATORIANA	SOLTERO	SAMBORONDÓN	
SION TUAREZ JOSEFA NARCISA	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INDUSTRIA DE TRANSPORTE JUNAJU PAZMIÑO SION S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA

ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.

SE EXCEPTÚAN LAS OPERACIONES: [TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRILES INTERURBANOS, INCLUYE SERVICIOS DE COCHES CAMA Y COCHES RESTAURANTE INTEGRADOS EN LOS SERVICIOS DE LAS COMPAÑÍAS DE FERROCARRIL.], [TRANSPORTE DE CARGA POR LÍNEAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE FERROCARRIL.], [TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo

ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

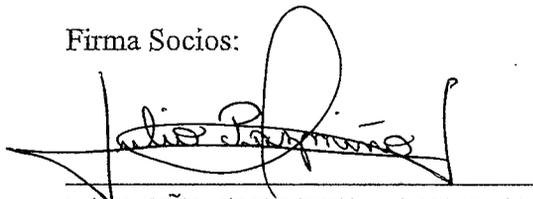
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PAZMIÑO SION JULIO ALFONSO	400	400.0	100.0	300.0
SION TUAREZ JOSEFA NARCISA	400	400.0	100.0	300.0
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0

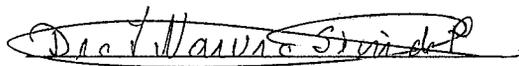
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SION TUAREZ JOSEFA NARCISA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PAZMIÑO SION JULIO

ALFONSO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

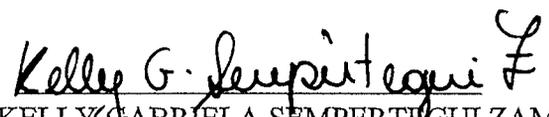
ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


PAZMIÑO SION JULIO ALFONSO
CEDULA: 0919093476


SION TUAREZ JOSEFA NARCISA
CEDULA: 1302231673

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
Identificacion: 0913218129



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CEBULA DE 091909347-6
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO SION
JULIO ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYACUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NO INDUSTRIAL

E11331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMIÑO VITERI JULIO WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SION TUAREZ JOSEFA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
DURAN
2012-01-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-14

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Escritura 25 de Febrero del 2016

091909347-6 370-0255

PAZMIÑO SION JULIO ALFONSO

QUAYAS QUAYACUIL

EMENA XIMBIA

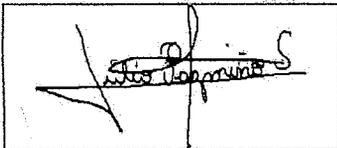
DUPLICADO USE:0

DELZACEN PROVINCIAL DE QUAYAS - 0051

2016 FEB 25



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919093476

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO SION JULIO ALFONSO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PAZMIÑO VITERI JULIO WASHINGTON

Nombres de la madre: SION TUAREZ JOSEFA NARCISA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2017

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-005-88615



175-005-88615

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.30 12:08:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **130223167-3**

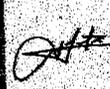
CEDELA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SION TUAREZ JOSEFA NARCISA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MAMABI PORTOVIEJO PUEBLO NUEVO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1958-08-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADA**
JULIO WASHINGTON PAZMIÑO VITERI





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESP/GINECOLOGOBSTETRIC** **E31331222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SION RIVADENEIRA ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TUAREZ GARCIA DE OLINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2018-01-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-30

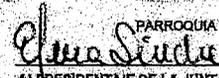



DIRECTOR GENERAL FISCAL CELULAR

318 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
SECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

318 - 0272 **1302231673**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SION TUAREZ JOSEFA NARCISA

QUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA XIMENA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA


 (J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302231673

Nombres del ciudadano: SION TUAREZ JOSEFA NARCISA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PUEBLO
NUEVO

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESP.GINECL.OBSTETRIC

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZMIÑO VITERI JULIO WASHINGTON

Fecha de Matrimonio: 8 DE JUNIO DE 1977

Nombres del padre: SION RIVADENEIRA ALFONSO

Nombres de la madre: TUAREZ GARCIA DEOLINDA

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2017

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-005-88660



171-005-88660

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.30 14:09:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



RESOLUCIÓN No. 064-CJ-09-2016-ANT-DPG
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURIDICA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso Nº ANT-DPGYA-2016-12571-E, de Octubre 19 de 2016; el representante legal de la Compañía en formación de transporte comercial de carga pesada, denominada **INDUSTRIA DE TRANSPORTE JUNAJU PAZMIÑO SIÓN S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita a este Organismo el informe previo de Constitución Jurídica, con la nómina de **DOS (2)** integrantes de esta nascente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	JULIO ALFONSO PAZMIÑO SIÓN	0919093476
2	JOSEFA NARCISA SIÓN SUAREZ	1302231673

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito.

La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto exclusivo en su estatuto de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Además, en la escritura definitiva deberá agregarse:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los organismos competentes de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.



Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 975 de 24 de marzo 2016, se expide las Reformas al Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Art. 53, indica: "Quienes vayan a prestar un servicio público o comercial, deben solicitar autorización a la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o a los gobiernos autónomos descentralizados que han asumido la competencia, antes de constituirse jurídicamente". Estableciendo que los informes previos a la Constitución Jurídica tendrán una vigencia de 180 días.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes-ANT-GUAYAS, mediante Informe Técnico No. 0969-CP-CJ-DPGYA-009-2016-ANT, de 09 de Noviembre de 2016; elaborado por el servidor Ing. José Orús -ANALISTA EN GESTIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE PROVINCIAL y aprobado en todas sus partes por Sr. Alex Mauricio Córdova Zevallos, Director Provincial de la Agencia Nacional de Tránsito del Guayas, recomienda que se apruebe el informe de factibilidad previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Comercial de Carga Pesada, denominada **INDUSTRIA DE TRANSPORTE JUNAJU PAZMIÑO SIÓN S.A.**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica ANT-GUAYAS, mediante Informe No. 112-UAJ-2016-ANT-DPG, de 16 de Noviembre de 2016, suscrito por la Dra. Dora Salazar Moncada-Analista Jurídica, emite criterio jurídico favorable, exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial de carga pesada en formación, denominada **INDUSTRIA DE TRANSPORTE JUNAJU PAZMIÑO SIÓN S.A.**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, en virtud a la Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, el de 3 de octubre de 2014; expedida por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, delega facultades a las Direcciones Provinciales, "aprobar informes previos emitidos por las unidades Técnico y Jurídico, y expedir Resolución para la constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para la Compañía de Transporte Comercial de CARGA PESADA, **INDUSTRIA DE TRANSPORTE JUNAJU PAZMIÑO SIÓN S.A.**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito u Organismo Competente encargado.





Agencia
Nacional
de Tránsito

3. El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General de Aplicación y demás Resoluciones expedidas por la institución competente.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades del caso.

Dado en el cantón Samborombón de la provincia del Guayas, en la Dirección Provincial de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 17 días del mes de Noviembre de 2016.



SR. ALEX MAURICIO CORDOVA ZEVALLOS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

1119820
RESOLUCIÓN No. 064-CJ-09-2016-ANT-DPG
INDUSTRIA DE TRANSPORTE JUNAJU PAZMIÑO SIÓN S.A.
ONSM.



AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



F- 010

SOLICITUD DE INFORME DE FACTIBILIDAD PREVIA A LA
(CONSTITUCIÓN JURÍDICA)

DATOS DE LA SOLICITUD

Fecha de la Solicitud
17/10/2016

TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE

COOPERATIVA COMPAÑÍA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre de la Cooperativa / Compañía o Reserva de Nombre aprobada por la entidad competente

INDUSTRIA DE TRANSPORTE JUNAJU PAZMIÑO SIÓN S.A.

DOMICILIO

PROVINCIA		PARROQUIA
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DIRECCIÓN (Barrio, Calle, Nro.)

PUERTO SANTA ANA, CIUDAD DEL RIO, EDIFICIO THE POINT, PISO 20 OFICINA 2002

TELÉFONO

E - MAIL

0 4 2 0 8 7 4 9 2 PAZMINOJULIO@GMAIL.COM

PROVINCIA	PARROQUIA	CANTÓN	DIRECCIÓN
GUAYAS	TARQUI	GUAYAQUIL	

TIPO DE TRANSPORTE

PRIVADO PÚBLICO

MODALIDAD DE TRANSPORTE

TURISMO	<input type="checkbox"/>	INTRAPROVINCIAL	<input type="checkbox"/>
CARGA MIXTA	<input type="checkbox"/>	INTERPROVINCIAL	<input type="checkbox"/>
CARGA PESADA	<input checked="" type="checkbox"/>		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS	NOMBRES
----------------------	-----------	---------

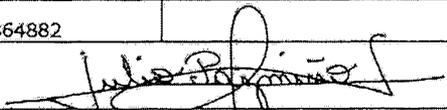
0919093476	PAZMIÑO SIÓN	JULIO ALFONSO
------------	--------------	---------------

TELÉFONO

FAX

E-MAIL

0985864882	PAZMINOJULIO@GMAIL.COM
------------	------------------------


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REQUISITOS

1. Minuta de constitución jurídica de la operadora de transporte, la cual debe especificar (razón social, socios, capital social, aportes, administración, objeto exclusivo).
2. Reserva de denominación emitida por la entidad competente.
3. Acta de Nombramiento Provisional del Representante Legal (original).
4. Archivo electrónico con la nómina de socios o accionistas en donde consta los nombres y apellidos completos, números de cédulas y correos electrónicos.
5. Certificado de cada socio de no ser miembro de la fuerza pública en servicio activo, vigilantes, autoridades o empleados civiles que trabajen en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre.
6. Comprobante de pago del costo de servicio

NOTA:

No adeudar en la ANT / CTE /CFN

Costo: USD 145,00 Constitución Jurídica; (LOTTSV: Art. 29 Num. 7; Art. 20 Num.9-Num. 11); Resolución Nº 109-DIR-2015-ANT (Tarifario 2016)

EN CASO DE QUE EL TRÁMITE SEA REALIZADO POR UNA TERCERA PERSONA DEBERÁ PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE DETALLE EL NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA AUTORIZADA.

El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos Ingresados para el trámite correspondiente. La ANT, se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas. La solicitud debe ser sellada y firmada por el Representante Legal de la compañía



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/11/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7750096
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0919093476 PAZMIÑO SION JULIO ALFONSO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INDUSTRIA DE TRANSPORTE JUNAJU PAZMIÑO SIÓN S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

28/11/2016 5:20 PM

RICA Factura No. 1118449163
AQUIN Autorización SRI: 2016-03-03
 65 Vía d la Fecha Autorización: 2017-03-03
 05 Pto.3. Valida Hasta: 2017-03-03

SUCURSALETA - P.O. Box 47, sector 3, Teléfono: 2928600, Guayaquil - Ecuador
 No. de Control: 127418219-54
 Valor a pagar: 43.21

20001 Fecha de Emisión: 2016-12-16

Fecha de Vencimiento: 2017-01-05

CONSUMIDOR

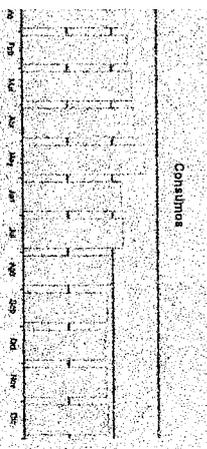
O: 1274182-0 SION TUAREZ JOSEFA NARCISA
 Cédula / R.U.C.: 1302231673
 Código Postal:
 Eléctrico Nacional: 0401274182
 AV. JOAQUIN ORRANTIA 0118 PB T.M#3, PISO#6-OFCH#11 EDIFICIO VITALIS I
 go: 64 89-82-297-2074 Tarifa: 735-Comercial sin demanda B.F.P. (Baja Tensión-Trato propio)
 anón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarquí
 ificación: Domicilio

2016-12-16 1

IRACION SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

42634-ELS-AT Desde: 2016-11-16 Hasta: 2016-12-16 Dias Facturados: 29 Tipo consumo: Lado Constante: 1.00
 ificación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencial: 1.00 Penalización Fp: 0.00

ificación	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
	77272.20	16912.20	374	kWh	33.18
Interno Transformador			7	kWh	
			0	kWh	



PENDIENTES
 CONCEPTO VALOR 0.00
 PENDIENTES (2):

CIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (SE), PLANES DE FINANCIAMIENTO
 TOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA
 CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR 0.00
 CION TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
 LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS
 Beneficiario: BENEVENTO GUERPO DE BOMBEROS DE GUAYACUN RUC: 096934210001
 Suministro: 1274182-0 Cédula / R.U.C.: 1302231673
 Nombre: SION TUAREZ JOSEFA NARCISA
 Dirección servicio: AV. JOAQUIN ORRANTIA 0118 PB T.M#3, PISO#6-OFCH#11 EDIFICIO
 Fecha de Emisión: 2016-12-16

IMPUESTO BOMBEROS VALOR 5.48
 CONCEPTO VALOR 5.48
 TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4): 5.48

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
 ORDENANZA MUNICIPAL
 Suministro: 1274182-0 Cédula / R.U.C.: 1302231673
 Nombre: SION TUAREZ JOSEFA NARCISA
 Dirección servicio: AV. JOAQUIN ORRANTIA 0118 PB T.M#3, PISO#6-OFCH#11 EDIFICIO
 Fecha de Emisión: 2016-12-16

CONCEPTO VALOR 0.00
 TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5): 0.00

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO
 Tarifa Eléctrica 16.88
 TOTAL: 16.88



CONCEPTO	VALOR
SERVICIO ELÉCTRICO-ALUMBRADO PÚBLICO (1)	37.72
Valores Pendientes (2)	0.00
Recaudación Terceros SE (3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	37.72

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	37.72
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	5.48
TOTAL A PAGAR (USD)	43.21

Contribuyente Especial según Resolución #55 del 17 de Marzo del 2008



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS

EFFECTIVO: 400.10

NOMBRE: PAZMIR SION JULIO

N/D A CTA:

TIPO IDENTIF: Cedula

IDENTIFICACION: 0919093476

CHEQUES:

NUMTRAMITE: 2016.2.8365

NUMPROFORMA: 0901-3730

OTROS VAL:

UNDTARIO: 000000000031710

URMERCANTIL: 000000000008300

N/CREDITO:

TOTAL: 400.10

GUAYAQUIL-PRINCIPAL 2016-12-14 14:15:29 Caja:00011 REF:8810220

Usr:GNSANCHE

COPIA CLIENTE